54

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9777.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo--------

Asunción, Agosto 2 de 1945.-

Nº. 2.216.

VISTOS: la Nota Nº 185 (expediente Nº 2.305), de la Municipalidad de Caacupé, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal, a favor de la Señora Isabel Perito de González; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé a enagenar a título oneroso a la Señora Isabel Perito de González, una fracción de terreno Municipal, a razón de veinte y cinco céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al N. E. sobre la calle Caballero mide "veinte y dos metros y cincuenta centímetros. Su "costado al Sur mide cuarenta y tres metros y linda "con propiedad de la misma solicitante. El otro cos- "tado al N. O. mide cuarenta metros y linda con más "terreno Municipal, siendo la fracción mencionada "de forma triangular".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-